

Número 4559

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 215 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de P.S.A. Crédito España, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra Comamar, S.A., y otros, sobre reclamación de 694.535 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de mayo de 1993; en segunda subasta el día 14 de junio de 1993, y en tercera subasta el día 12 de julio de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se

destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Citroën, modelo C 15 D, furgoneta, matrícula MU-7103-AK. Valorado en 400.000 pesetas.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil, y a la misma hora.

Dado en Cieza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4289

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 98/92-J, a instancias del Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Alberta Pageo Martínez y José Luis Puche García, vecinos de esta localidad, en calle Francisco Hernández Vidal, número 9, sobre reclamación de principal de la suma de 2.198.793 pesetas y otras 750.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por

término de veinte días, por primera vez el día 25 de mayo, en su caso, por segunda vez, el día 22 de junio, y por tercera vez, el día 20 de julio del año actual, todas ellas a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de la subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la Oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez, las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera: Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta: Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Sexta: Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Único: Vehículo clase turismo, marca Renault, modelo R-21, inyección, tipo GTX, con matrícula MU-8128-AN, de color rojo, con enganche para remolque y aire acondicionado. Siendo el valor para el tipo de subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Molina de Segura a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— La Secretaria.

Número 4227

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Edmundo-Tomás García Ruiz,
Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 266/1991, instado por Sociedad Crédito Hipotecario Bansaender, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Antonio Eduardo Zofio Vallejo y Maria Inmaculada Leira Montesinos, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 21 de julio, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 17 de septiembre y hora de las 11 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 13 de octubre y hora de las 11 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es de ocho millones quinientas setenta y cinco mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Número uno: Piso bajo número uno, del edificio número 1 del Conjunto Residencial Complejo Acapulco, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, está destinado a local comercial sin distribución interior, su superficie es de 72 metros y un decímetro cuadrado; linda por el frente, con acceso; por la derecha entrando, con el piso bajo número dos de su edificio, caja de escalera y zonas comunes; por la espalda, con zonas comunes y caja de escalera, y por la izquierda, con zonas comunes.

Cuota: su valor con relación al valor total del inmueble es de un entero y cuatrocientas sesenta y cuatro milésimas por ciento de otro.

Inscripción: libro 234, Sección 1ª, folio 103, finca 20.110. Está integrada en régimen de propiedad horizontal, en el Conjunto Residencial denominado Complejo Acapulco, que ocupa el solar denominado Complejo Acapulco, que ocupa el solar denominado C-1, integrado en el Polígono I, del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de Cartagena", de uso colectivo y edificación en altura.

Dado en Cartagena a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.